

Santiago, 09 de Febrero de 2015
GG 62 /2015

Señor
Carlos Pavez Tolosa
Superintendente
Superintendencia de Valores y Seguros
Presente

Ref: Modificaciones al Contrato General de Fondos.

De nuestra consideración:

En relación a la referencia, informamos a usted las modificaciones realizadas al Contrato General de Fondos:

A. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES.

Se incorpora dicho numeral de conformidad a la NCG N° 365 de 2014 de la Superintendencia de Valores y Seguros

B. INFORMACIÓN SOBRE LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA.

Se modifica el objeto de la Administradora de conformidad a lo dispuesto por la Ley 20.712.

C. MECANISMOS Y MEDIOS A TRAVÉS DE LOS CUALES EL PARTÍCIPE PUEDE REALIZAR APORTES Y RESCATES.

1. Suscripción y rescates efectuados en forma física o presencial en las oficinas de la Administradora o de su Agente.

Se elimina mención al contrato de suscripción de cuotas de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 20.712 y NCG N° 365 de 2014 de la Superintendencia de Valores y Seguros.

2. Suscripción y rescate a través de medios de transmisión remota.

Se modifica el texto haciendo mención a la NCG N° 365 de 2014 de la Superintendencia de Valores y Seguros.

f) Suministro de información a los partícipes:

Se modifica el texto haciendo mención a la NCG N° 365 de 2014 de la Superintendencia de Valores y Seguros.

Se elimina párrafo final del número 2 de la letra f) de conformidad a lo dispuesto en la NCG N° 365 de 2014 de la Superintendencia de valores y Seguros.

D. INFORMACIÓN AL PARTÍCIPE

- 4.2 Información sobre comprobantes de aportes y otros.

Se modifica el texto haciendo mención a la NCG N° 365 de 2014 de la Superintendencia de Valores y Seguros y a la Ley 20.712.

4.3 Información relevante al partícipe y al público en general.

Se adecua el texto para hacerlo compatible con los reglamentos internos de los fondos y a la NCG N° 365 de 2014 de la Superintendencia de valores y Seguros

E. PLANES DE SUSCRIPCIÓN Y RESCATE DE CUOTAS ADSCRITOS.

Se adecua el texto de conformidad a la NCG N° 365 de 2014 de la Superintendencia de Valores y Seguros y a la Ley 20.712, eliminando mención al contrato de suscripción de cuotas.

5.1 Planes de inversión periódica.

Se adecua el texto para hacerlo compatible con el Reglamento General de Fondos y a la NCG N° 365 de 2014 de la Superintendencia de valores y Seguros

F. INDIVIDUALIZACIÓN DE CUENTAS O TARJETAS DE CRÉDITO.

Se adecua el texto para hacerlo compatible con los reglamentos internos de los fondos.

G. DECLARACIONES.

Se adecua el texto para hacerlo compatible con la NCG N° 365 de 2014 de la Superintendencia de valores y Seguros.

H. ARTICULO TRANSITORIO.

Se elimina artículo transitorio.

En mi carácter de Gerente General me hago responsable tanto de la veracidad de la información contenida en el presente documento, como de que dichas modificaciones son las únicas que se introducen y que efectivamente corresponden a las contenidas en el texto del contrato general de fondos cuyo depósito se solicita.


/s/ María Eugenia Norambuena Bucher
Gerente General
Principal Administradora General de Fondos S.A